



Resolución Gerencial General Regional N° 0298 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **27 DIC. 2010**

VISTO: el Memorando N° 834-2010-GORE-ICA/PR de fecha 21 de Diciembre del 2010 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Marzo del 2009 el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de elaborar los Estudios de Pre inversión de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública que se detalla a continuación:

- Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac" – Código SNIP 63638
- Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco" – Código SNIP 95493
- Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Seco" – Código SNIP 87185
- Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto "Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz - Palpa"

Que, en el mes de Diciembre del 2010 se suscribió la SEGUNDA ADDENDA mediante la cual las partes suscriptoras del convenio acuerdan reprogramar los saldos presupuestarios consignados para la elaboración del estudio de factibilidad del proyecto "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac" y el perfil del proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande – Santa Cruz - Palpa", sean transferidos para culminar la elaboración del estudio de factibilidad del proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Pisco". Señalándose que las demás partes del convenio se mantienen vigentes.

Que, la Addenda viene a ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 867-2010-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la SEGUNDA ADDENDA suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, el mismo que consta de Cuatro cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL Pineda Morán
GERENTE GENERAL REGIONAL

